

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP. GENSA S.A. ESP.
DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO-182-GENSA-2026-LG**

Manizales, 24 de marzo de 2026

GENSA S.A. E.S.P. el día 11 de marzo de 2026 realizó la apertura de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-182-GENSA-20245-LG, con el objeto de: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES SOCIALES PARA LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ, ASÍ COMO ACCIONES ESPECÍFICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.”, para lo cual con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B “Solicitud Pública de Ofertas” del artículo 31 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL “Contratación de Bienes y Servicios”.

La recepción de las ofertas dentro del proceso SPO-182-GENSA-2026-LG, conforme al numeral 2., de la Condición Especial de Contratación se realizó el día 18 de marzo de 2026 a las 14:00 horas.; así las cosas, se confirmó que el día y hora de cierre del respectivo proceso, se presentó la oferta: “**GEDICO S.A.S.**”.

Una vez recibida la oferta y conforme al acta de cierre del proceso de selección, recibo y apertura de ofertas, la propuesta presentada por “**GEDICO S.A.S.**”, se puede evidenciar que la misma no aportó la garantía de seriedad de la oferta, requisito subsanable siempre y cuando sea presentado, de acuerdo al numeral **9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)**

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o documento equivalente junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria
	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo	

	dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el (8%) del valor de la oferta.	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------	--

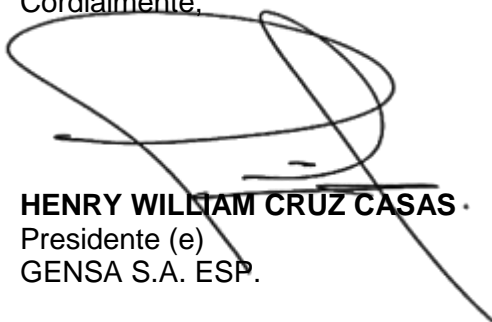
Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

Teniendo en cuenta el numeral **16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS (...), d)** *Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en los términos de referencia, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P. (...)* La oferta presentada por GEDICO S.A.S. será rechazada por no cumplir con el requisito contemplado en el numeral **9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)**

Acogiéndonos al pliego de condiciones en su numeral **15 DECLARATORIA DE DESIERTA: al tenor literal 2.** *“Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnico, financieros y económicos previstos en este documento”,* por lo tanto, el presente proceso se DECLARA DESIERTO.

Cordialmente,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
 Presidente (e)
 GENSA S.A. ESP.

Proyecto: Raul Eduardo Vargas M. Profesional Área de Contratación

Reviso y Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano, Líder Área Contratación

